



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2017



PROGRAMA PRESUPUESTARIO E024
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA





GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO



JOSE ANTONIO GALI FAYAD
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



ELABORAN:



FRANCISCO FIDEL TEOMITZI SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN

ARTURO NEPONUCENO CRISÓSTOMO
DIRECTOR DE EVALUACIÓN

RODOLFO DE LA ROSA CABRERA
SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



SAÚL FEDERICO OROPEZA OREA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS ESTATALES

ANA LUZ GUZMAN FIGUEROA
ANALISTA



ALMA ROSA RUIZ PRIETO
COLABORADORA

UNIDAD RESPONSABLE: SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

RAQUEL SAUCEDA AMADOR
SUBSECRETARIA DE PLANEACION, EVALUACION, DESARROLLO Y OPERACION DE LA SECRETARIA DE SALUD
Y COORDINADORA DE PLANEACION, EVALUACION, DESARROLLO Y OPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD

JUAN CARLOS GALI MONTIEL
DIRECTOR DE EVALUACIÓN

FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados en los resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, IX y XI, 102, 107, 108, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 46, 49, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 35 fracción LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones II, VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y con ello que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2016, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Programa Presupuestario (Pp):

Programa Presupuestario (Pp)	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
E024 Servicios de Salud	Indicadores	2015	Proyectos y Planeación Integral (PPI)

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

· 2016 » Programas Presupuestarios » Indicadores » E024 Servicios de Salud.

PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2017, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2016, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el proceso de programación 2018; lo anterior en congruencia con el objetivo y meta señalados en el Programa Estratégico 34 del Eje 5 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018.

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los

programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los Pp y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fue creado el Programa Presupuestario.

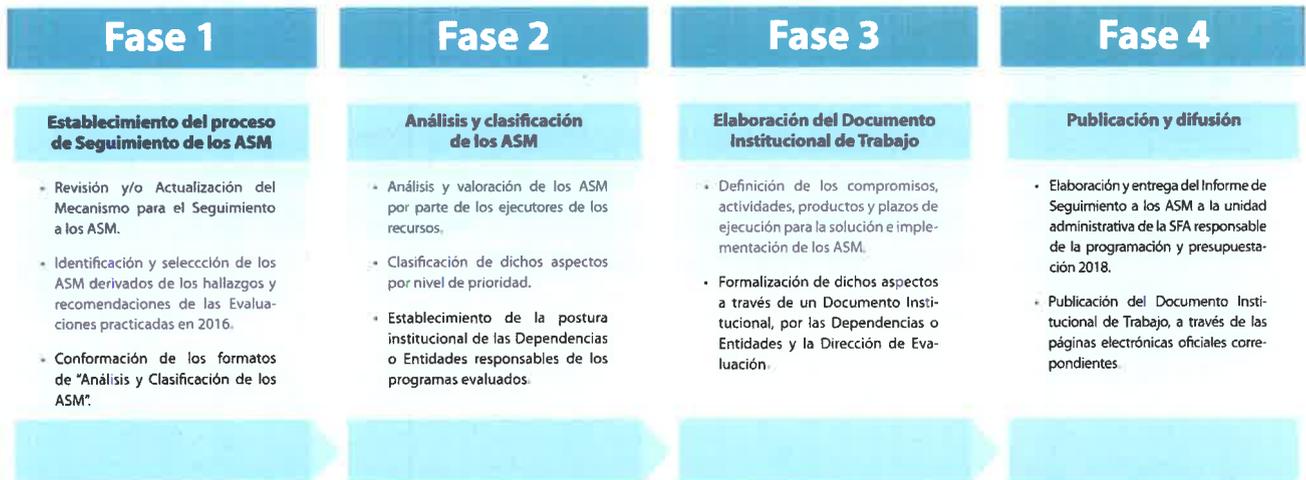
La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 11 y 19 del PAE 2017, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones



contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2017.*

» Cabe mencionar que el mecanismo antes descrito, fue presentado el día 12 de julio de 2017 en el “Taller de capacitación para la evaluación externa de los Programas Presupuestarios y Fondos Federales”; y el material se encuentra publicado en la liga: http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/material/capacitacion_asm_2017.pdf

FIGURA 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2017



El proceso referido dio inicio con el envío de los formatos de “Análisis y clasificación de los ASM” y concluirá con la publicación de los Documentos Institucionales de Trabajo (DIT), instrumentos mediante los cuales se formalizan los ASM aceptados por cada Dependencia o Entidad participante.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

POSTURA INSTITUCIONAL

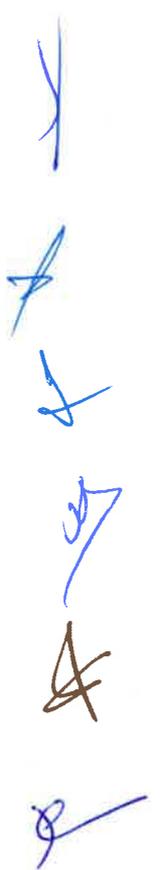
En el marco del SED, se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, lo que contribuye a la mejora del gasto público, fortaleciendo la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información proporcionada por los Servicios de Salud del Estado de Puebla mediante el oficio O-DE/154/2017, la Dirección de Evaluación de la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la Evaluación de Indicadores efectuada en 2016 del Programa Presupuestario E024. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» El Titular de la Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud designado como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio No. DG-037-2017,

dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. E024. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 7 de las 11 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.

» La fecha de término para la implementación de los ASM referentes al diseño del Pp E024, será a más tardar el quince de noviembre del año en curso en correspondencia con la entrega al Congreso del Estado de la iniciativa de Ley de Egresos del Estado por parte del Ejecutivo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.



- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM correspondientes al diseño de los Pp, serán los elementos de la programación del ejercicio 2018, entendiéndose por estos al Diagnóstico del Pp, Árbol de problemas, Árbol de soluciones, Concentrado, Matriz de Indicadores para Resultados y Fichas Técnicas de Indicadores.
- » La fecha de término de aquellos ASM diferentes al diseño del programa presupuestario no deberá ser mayor al proceso de programación del ejercicio fiscal 2019. Por otro lado, la evidencia del avance de la implementación de dichos ASM podrá ser re-

querida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación para su verificación.

- » La evidencia y plazo para el cumplimiento de las recomendaciones de carácter interinstitucional serán definidas por las Dependencias o Entidades involucradas.
- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del portal web del "Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño", disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Pp E024, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintidós días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

Por la Secretaría de Finanzas y Administración:



Francisco Fidel Teomitzi Sánchez
Subsecretario de Planeación



Arturo Neponuceno Crisóstomo
Director de Evaluación

Por los Servicios de Salud del Estado de Puebla:



Raquel Saucedá Amador
Subsecretaria de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación de la Secretaría de Salud y Coordinadora de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación de los Servicios de Salud



Juan Carlos Gall Montiel
Director de Evaluación

Anexo I

E024-Servicios de Salud

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora	Nivel de prioridad	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
1	Justificación de la creación y diseño del programa	<p>H: Se identificó la ausencia de un documento diagnóstico que explique de manera detallada el problema que pretende atender el programa y su intervención.</p> <p>R: Se sugiere realizar un documento con el diagnóstico del programa, en el que se establezca una justificación teórica que explique la problemática y tipo de intervención que se va a realizar para la resolución de éste.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>Sí</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>Sí</p>	<p>Se cuenta con un diagnóstico elaborado del Pp para el 2017, de acuerdo a la metodología establecida por la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto, de la Secretaría de Finanzas y Administración, mismo que será actualizado para el ejercicio 2018.</p>	Específico	Dirección de Planeación y Programación
2	Análisis de la población potencial y objetivo	<p>H: No se encontró evidencia documental en la que se explique la metodología empleada para determinar la población objetivo.</p> <p>R: Realizar un documento específico en el que se describa la metodología para la cuantificación de los conceptos poblacionales.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>Sí</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>Sí</p>	<p>En el formato de diagnóstico establecido por la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto, de la Secretaría de Finanzas y Administración, implementado para el 2017, se detalla la metodología empleada para la identificación de la población objetivo, misma que será actualizada para el 2018.</p>	Específico	Dirección de Planeación y Programación
3	Análisis de la población potencial y objetivo	<p>H: Se observó que los diferentes conceptos poblacionales no se encuentran claramente identificados.</p> <p>R: Se sugiere realizar un análisis para poder establecer con claridad cada uno de los conceptos poblacionales del programa. Aunado a lo anterior, realizar un documento en el que se identifiquen, cuantifiquen y describan las características poblacionales, se señalen las fuentes de información y se establezca un plazo de revisión o actualización.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>Sí</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>Sí</p>	<p>Para el 2018, se actualizará y complementará la información de los conceptos poblacionales, de acuerdo a la metodología implementada por la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto, de la Secretaría de Finanzas y Administración.</p>	Específico	Dirección de Planeación y Programación

E024-Servicios de Salud

Num.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora	III. ¿Es viable la implementación del ASM?	IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
4	Análisis de la población potencial y objetivo	<p>H: No se cuenta con un documento donde se establezca una estrategia de cobertura.</p> <p>R: Realizar un documento específico en el que se describa la estrategia de cobertura para poder establecer de manera concreta los conceptos poblacionales y conocer los avances en la población atendida, así como la planeación de metas de mediano y largo plazo.</p>	Sí	Sí	Para el 2018, se complementará la información relacionada con la estrategia de cobertura, de acuerdo a la metodología implementada por la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto, de la Secretaría de Finanzas y Administración.	Específico	Dirección de Planeación y Programación
5	Análisis de la población potencial y objetivo	<p>H: Se identifican inconsistencias al hacer referencia a la población objetivo en las diferentes evidencias presentadas por la Unidad Responsable del programa.</p> <p>R: A fin de guardar consistencia en los diferentes documentos, se sugiere homologar el concepto de población objetivo.</p>	Sí	Sí	Se homologarán los conceptos de la población objetivo en los diferentes documentos del PP, para el ejercicio 2018, de acuerdo a la metodología implementada por la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto, de la Secretaría de Finanzas y Administración.	Específico	Dirección de Planeación y Programación
6	Análisis de la población potencial y objetivo	<p>H: Se observó oportunidad de mejora en la estructura analítica del problema planteado.</p> <p>R: Se recomienda verificar las relaciones de causas y efecto, a fin de mantener consistencia y secuencia lógica desde la determinación del árbol de problemas, a la transformación al árbol de soluciones y, por último para la construcción de los objetivos de la MIR.</p>	No	No	La estructura de la problemática planteada se ha establecido conforme los lineamientos y metodología de la SFA, misma que ha validado y autorizado la misma, por lo que se considera que la ASM no aplica para los SSEP.	No aplica	No aplica

E024-Servicios de Salud

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora	Nivel de prioridad	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
7	Análisis de la población potencial y objetivo	<p>H: Se observó posibilidad de mejora en el nivel Fin, ya que no se identifica como objetivo superior al que contribuya el programa.</p> <p>R: Se sugiere verificar el resumen narrativo de nivel Fin, estableciendo un objetivo de desarrollo u objetivos estratégicos de orden superior, al cual contribuya al objetivo del programa presupuestario.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>Sí</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>Sí</p>	<p>Para el ejercicio 2017 el fin del PP E024 señala: "CONTRIBUIR A REDUCIR LA TASA DE MORBILIDAD MEDIANTE LA CONSOLIDACION Y EL ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE SALUD DE TODA LA POBLACION".</p> <p>Se considera que las acciones e intervenciones de salud, contribuyen a reducir el riesgo de enfermar de la población, siendo el de morbilidad general un indicador estratégico y de impacto para los SSEP; se considera viable el ASM.</p>	Específico	Dirección de Planeación y Programación
8	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>H: Los tres Componentes planteados centran su atención en las consultas médicas en diferentes hospitales o bien de alta especialidad. Estos componentes están relacionados con el Propósito, sin embargo, la atención médica involucra más que las consultas médicas ofrecidas y no se menciona dentro de los componentes otros elementos importantes y necesarios para lograr el propósito.</p> <p>R: Se recomienda efectuar un análisis para determinar cuáles son los Componentes necesarios para producir el Propósito. Además, se debe de realizar una revisión de la redacción para que queden claros los bienes y servicios que produce el programa.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>No</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>No</p>	<p>El Programa Presupuestario tiene como Fin contribuir a reducir la morbilidad mediante la consolidación y el acceso universal a los servicios de salud, por lo que la atención en los tres niveles de atención se consideran primordiales para la consecución del objetivo.</p>	No aplica	No aplica
9	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>H: Los indicadores del programa no cumplen con la construcción definida en la Metodología del Marco Lógico.</p> <p>R: Se sugiere que al establecer indicadores cumplan con lo definido en la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultado, verificando que los nombres de los indicadores sean congruentes con el método de cálculo, midan de manera precisa el objetivo al que se encuentran vinculados, determinando la frecuencia de medición del indicador y los medios de verificación acorde a los objetivos planteados.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>No</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>No</p>	<p>Los indicadores planteados en la MIR se han establecido conforme los lineamientos y metodología de la SFA, misma que ha validado y autorizado los mismos, por lo que se considera que la ASM no aplica para los SSEP.</p>	No aplica	No aplica

E024-Servicios de Salud

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora	Nivel de prioridad	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
------	-----------------------	-----------------------------------	--------------------	---	-------------------	-----------------------------

10	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>H: Se identificó oportunidad de mejora para el establecimiento de las metas del programa para el nivel de Fin consistente con el comportamiento del indicador.</p> <p>R: Se recomienda establecer las metas tomando en cuenta que deben reflejar el avance en la solución del problema, estar orientadas al desempeño y ser consistentes en su comportamiento.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>No</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>No</p>	Independientemente de su tendencia el indicador de la tasa de morbilidad general es relevante debido a que refleja el impacto de las múltiples acciones preventivas, de promoción y atención a la salud, desarrolladas dentro de la Institución, por lo que lo se podría cambiar es la denominación de a tendencia a "regular".	No aplica	No aplica	
11	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>H: Con los medios de verificación indicados en la MIR, no es posible reproducir el método de cálculo del indicador. Aunado a lo anterior, no se hace mención del año en la información utilizada.</p> <p>R: Se sugiere que se incorporen ligas completas y el nombre del área que genera o publica la información en donde se encuentra la información de las variables para poder realizar el cálculo del indicador.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>Si</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>Si</p>	Se tomará en cuenta para el 2018, la denominación de las áreas que publican o generan la información, sin embargo, no en todos los casos será posible la incorporación de las ligas completas, en virtud de que algunas fuentes se refieren a registros internos de los SSEP.	Específico	Dirección de Planeación y Programación	  



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2017
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA